



**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0006-2024**

Arequipa, 27 de junio de 2024.

**Visto**, el Oficio N° 002-2024-POSGRADO-AU-UNSA, presentado por los señores Ricardo Reynoso Paucar Núñez y Karla Ramírez Tolentino, Representantes Estudiantiles de Posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) 8.2 *De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)*”.

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario señala que: *“La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)*”.

Que, asimismo, la referida Ley Universitaria N° 30220, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en el numeral 57.6 de su artículo 57°, concordante con el numeral 144.7 del artículo 144° del Estatuto Universitario, establece la de: *“Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU”*; asimismo, el artículo 77° de la misma Ley, señala que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”*.

Que, por su parte, el artículo 200° de nuestro Estatuto Universitario señala que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad”*; asimismo, el artículo 201° del mismo Estatuto, establece que: *“La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, con la siguiente composición: 201.1 Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado. 201.2 Dos (2) estudiantes, uno de pregrado y uno de posgrado”*.

Que, de otro lado, el Artículo 202° de nuestro Estatuto de la UNSA, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2019, señala que: *“Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un período de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata”*.

Que, igualmente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: "PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que consta de VI Capítulos, veintinueve (29) artículos y tres (03) Disposiciones Finales (...)", reglamento que tiene por finalidad establecer las condiciones en las cuales deben realizarse los labores de fiscalización y vigilancia de la gestión de la UNSA, en lo académico, administrativo y económico.

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió: "1. DESIGNAR a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023 – 2024), la misma que está conformada por los siguientes integrantes, miembros de Asamblea Universitaria: a) DRA. ZUNILDA NOEMY CABRERA DEL CARPIO DE MORALES, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; b) ARQ. GUSTAVO MAURICIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y, c) SR. CRISTHOFER JOSEMARIA MACHACA ESTOFANERO, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos. 2. ESTABLECER que el periodo de la referida Comisión, es por un (1) año, contado a partir del 13 de diciembre de 2023. 3. DISPONER respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del 201° del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, una vez se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, dispuesto con Resolución de Consejo Universitario N° 0493-2023 del 27 de octubre de 2023 (...)"

Que, cabe señalar, que no se contaba con representatividad estudiantil de posgrado ante Asamblea Universitaria por egreso del representante estudiantil de posgrado; no obstante, se tenían programadas las elecciones para representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria (Periodo 2023-2025), ya que con Resolución de Consejo Universitario N° 0493-2023 del 27 de octubre de 2023, se resolvió: "1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para Representantes Estudiantiles de Posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...). 2. APROBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes Estudiantiles de Posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)", estableciéndose el día viernes 15 de diciembre de 2023, como fecha para la realización de la jornada electoral para elecciones de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria.

Que, una vez se llevó a cabo el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025; el Comité Electoral Universitario de la UNSA remitió las resoluciones de fecha 22 de diciembre de 2023, con las que, se nombran y acreditan a los representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria por el término de dos (02) años, periodo 2023-2025, a partir del 28 de diciembre de 2023 hasta el 27 de diciembre de 2025.

Que, en tal sentido, se tiene que con Resolución N° 570-2023-CEU de fecha 22 de diciembre de 2023, se resolvió: "PRIMERO: NOMBRAR y ACREDITAR como representante estudiantil de posgrado ante Asamblea Universitaria a RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ, estudiante de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por el término de 02 (dos) años, periodo 2023-2025, cargo que ejercerá a partir del 28 de diciembre del presente año, día siguiente de su juramentación hasta el





R.A.U. N° 0006-2024

27/06/2024

27 de diciembre de 2025 (...)", con Resolución N° 571-2023-CEU de fecha 22 de diciembre de 2023, se resolvió: "PRIMERO: NOMBRAR y ACREDITAR como representante estudiantil de posgrado ante Asamblea Universitaria a KARLA RAMIREZ TOLENTINO, estudiante de la Maestría en Ciencias: Economía con mención en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por el término de 02 (dos) años, periodo 2023-2025, cargo que ejercerá a partir del 28 de diciembre del presente año, día siguiente de su juramentación hasta el 27 de diciembre de 2025 (...)", y, con Resolución N° 572-2023-CEU de fecha 22 de diciembre de 2023, se resolvió: "PRIMERO: NOMBRAR y ACREDITAR como representante estudiantil de posgrado ante Asamblea Universitaria a EDUARDO ROQUE CHAYÑA, estudiante de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en: Gerencia de Estado y Administración Pública, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por el término de 02 (dos) años, periodo 2023-2025, cargo que ejercerá a partir del 28 de diciembre del presente año, día siguiente de su juramentación hasta el 27 de diciembre de 2025 (...)".

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220 y al artículo 201° del Estatuto Universitario vigente, la **Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del día 18 de junio de 2024 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano-alzada respectiva, acordó, por mayoría: **1)** Designar al asambleísta Ricardo Reynoso Paucar Núñez, estudiante de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas, como integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023 – 2024), debiendo quedar conformada por la Dra. Zunilda Noemy Cabrera del Carpio de Morales, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; por el Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por el señor Cristhofer Josemaria Machaca Estofañero, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el señor Ricardo Reynoso Paucar Núñez, Estudiante de Posgrado de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas; y, **2)** Establecer que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024) es por un (1) año, contado a partir del 13 de diciembre de 2023; por lo que el señor Ricardo Reynoso Paucar Núñez, complementará el periodo correspondiente, hasta la culminación de la vigencia de dicha Comisión.

Que, finalmente, con Oficio N° 0439-2024-UNSA-R, de fecha 25 de junio de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, se encargue del Rectorado, por los días 26 y 27 de junio de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,

### SE RESUELVE:

- 1. DESIGNAR** al asambleísta **RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ**, estudiante de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas, como integrante de la **Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023 – 2024)**, debiendo quedar conformada por la **DRA. ZUNILDA NOEMY CABRERA DEL CARPIO DE MORALES**, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; por el **ARQ. GUSTAVO MAURICIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Docente Asociado de la Facultad de

Arquitectura y Urbanismo; por el señor **CRISTHOFER JOSEMARIA MACHACA ESTOFANERO**, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el señor **RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ**, Estudiante de Posgrado de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas.

- ESTABLECER**, que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), es por un (1) año, contado a partir del 13 de diciembre de 2023; por lo que, el señor Ricardo Reynoso Paucar Núñez, complementará el periodo correspondiente, hasta la culminación de la vigencia de dicha Comisión.
- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**; y, su publicación en la página web del portal institucional, por parte de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de transparencia.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**RECTOR (E)**



C.c.: VR-AC, VR INV, Miembros de la CPF 2023-2024, Facultades: **FIGA, URH-SUER, OCII (antes OUII), OTI** (Encargado del Portal de Transparencia), **SUNEDU (Oficio N° 0940-2024-SG-UINSA)**, Karla Ramírez Tolentino, Eduardo Roque Chayña, y ARCHIVO.

Exp. 1011092-2024  
/hmc